

San salvador, 02 de julio de 2019

Público en General.  
Presente.

Por este medio, el Consejo Nacional de Energía (CNE), declara la inexistencia del índice de información clasificada como reservada, al que se refiere el artículo 50 letra “m” de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta.

  
Francisco Antonio Mejía Méndez  
Oficial de Información  
Consejo Nacional de Energía

